

**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS
ASUNTO: Convocatoria a la décima novena sesión
de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Oficio 19/2023

Mtro. Víctor Olmedo Castro vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos
Lic. Mayra Rubio Rodríguez vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Reglamentos, convoco a ustedes a la décima novena sesión el día miércoles 30 de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés a las 08:00 horas, en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de la Presidencia Municipal, calle Leandro Valle número 13, bajo el siguiente;


Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal
2. Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
3. Dictamen que aprueba el nuevo Reglamento de Ecología.
4. Asuntos varios;
5. Clausura

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


Zacualco de Torres, Jalisco a los 24 días del mes de Agosto del año 2023
"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"


0122

LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ

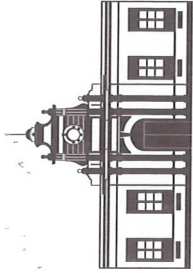
PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS

c.c.p. Archivo


24-08-2023
Recibi Original

Recibi Original
24/08/2023.





**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Decima novena Sesión de Trabajo de la Comisión Edilicia de
Reglamentos

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

INTEGRANTES:

MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ – VOCAL
VICTOR OLMEDO CASTRO – VOCAL

DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
DE REGLAMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 30 TREINTA DE
AGOSTO DEL AÑO 2023.

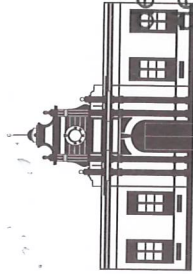
Siendo las 8:15 ocho horas con quince minutos del día 30 de
Agosto del año 2023 dos mil veintitrés, en el Despacho de Sindicatura,
ubicado en Leandro Valle número 13, en las instalaciones que ocupan
la Presidencia Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos
30, 31,33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la
Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Zacoalco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores que al final
suscriben, con el propósito de llevar a cabo la sesión indicada en el
encabezado de la presente, con base en el siguiente _____

_____ ORDEN DEL DÍA: _____

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal
- 2.- Lectura, y en su caso la aprobación del orden del día
- 3.- Dictamen que aprueba el nuevo Reglamento de Ecología.
- 4.- Asuntos varios;
- 5.- Clausura

El Lic. Moises Sahagun Martinez, como Presidente de la Comisión
Edilicia, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia
a la sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día
en la forma siguiente:

- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó
la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican
en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por
el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la

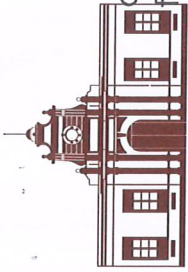


**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

El Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacualco de Torres, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. Habiendo señalado el fundamento jurídico, por lo que nos permitimos exponer los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno ante el cual se presenta esta iniciativa, resulta competente para resolver sobre el presente asunto.
2. Que de conformidad a lo establecido en los artículos 68 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres la Comisión Edilicia de Reglamentos, es competente para conocer y dictaminar la Iniciativa de Ordenamiento Municipal.
3. Que los ordenamientos pueden y deben modificarse, adicionarse y/o derogarse con el propósito de mejorar la regulación y atender de manera eficiente las necesidades, y los desafíos respecto de la realidad que se vive en el Municipio, por lo que en la implementación del esquema y de las atribuciones y funciones establecidas; al ser el Reglamento de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el Municipio y tiene por objeto regular la preservación, protección y restauración del medio ambiente, proteger el patrimonio natural y áreas naturales protegidas de competencia municipal, establecer y regular las áreas verdes, formular y definir la política municipal en materia forestal, conservación de vida silvestre, gestión integral de residuos y combate al cambio climático. Regular las facultades del gobierno municipal en materia de protección ambiental y restauración de los ecosistemas. Prevenir y controlar la contaminación del suelo, aire y agua dentro del territorio municipal. Establecer políticas de educación y cultura ambiental, así como acciones de prevención, preservación, planeación, evaluación, restauración, supervisión, vigilancia, fiscalización y determinar infracciones, mediante los cuales, se logre un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales municipales



asegurar un medio ambiente de calidad para su población actual y futura.

ZACOALCO DE TORRES

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

4.-Las disposiciones del presente Reglamento se emiten con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 8°, 14, 16, 17 y 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Tratados Internacionales en materia de protección al medio ambiente y derechos humanos; 1o, 4o, 8o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2o, fracción I, 5o, 9o, 11, 25, 28, 30 y 34 de la Ley General de Cambio Climático; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 37, fracción II, 40, fracción II, 41, 44 y 58, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1°, 4°, 5°, 8°, fracción II de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;

RESOLUTIVOS

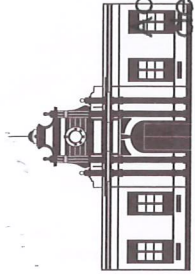
PRIMERO. - Se aprueba en lo general y lo particular el **Reglamento Municipal en materia de gestión y Protección ambiental de Zacualco de Torres, Jalisco**, conforme al presente Dictamen, la cual deberá ser publicado en la Gaceta Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco y divulgado en el portal web oficial de este Municipio, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. - Se faculta a los C.C. Alcaldesa Municipal, Sindico y Secretario General, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente, así como para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. - Se instruye a la Alcaldesa Municipal del Ayuntamiento para que en virtud de su función ejecutiva ordene la publicación del presente reglamento conforme a lo señalado por el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO. - Se faculta e instruye a la Secretario General del Ayuntamiento para que realice la publicación, certificación y divulgación conforme a lo señalado por el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como para realizar todas las gestiones necesarias para implementar las modificaciones que mandata el presente.

QUINTO. - Notifíquese a los Directores, Jefes, Encargados y Titulares de Área de la Administración Pública Municipal de Zacualco de Torres, para los efectos legales a los que haya lugar y dar cumplimiento al presente dictamen.



ZACOALCO
DE TORRES
GOBIERNO MUNICIPAL

2021-2024

Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. _____

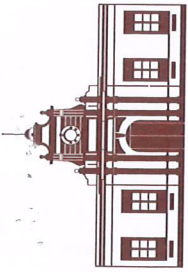
4.- Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dio lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. _____

3.- Dictamen que aprueba el nuevo Reglamento de Ecología, es menester del Presidente hacer uso de la voz para dar inicio y por consiguiente se inicia con la exposición de motivos al siguiente tenor:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; así mismo que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. En su fracción II, otorga a los ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; en su artículo 86, establece que corresponde al Ayuntamiento elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como, en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, y en su artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal


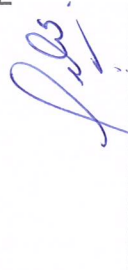


**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Por lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

- 4.-** Asuntos varios: No hay asuntos que abordar _____
- 5.** Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma, siendo las 11:10 once horas con diez minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. _____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la décima novena sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Reglamentos, celebrada el día el día miércoles 30 de Agosto del año 2023 dos mil veintitrés en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 06 hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
LIC. MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 
PROF. VICTOR OLMEDO CASTRO VOCAL LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS	FIRMA 